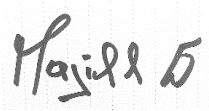


CONSTANCIA. Manizales, 16 de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada que fuera designada por este despacho informa no poder aceptar la designación de apoderada por pobre, porque hace más de 1 año se retiró del ejercicio profesional, razón por la cual no puede aceptar el cargo de abogada de oficio. Rad. 2022-000375. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en donde la apoderada que fuera nombrada en este extraproceso, informa que no puede aceptar la designación que le hiciera el despacho de apoderada por pobre debido a que hace más de 1 año se retiró del ejercicio profesional; ante tal circunstancia se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA con C.C. 1060646698 y T.P. 197356 del C.S.J., quien se localiza en el Edificio Caja social Calle 23 Nro. 23-16OF. 904 A, celular: 3046768733, correo: mlabogados2@gmail.com.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

Aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94060ec0c30b9219acaefad89b135efee39d7be83625999341464f3ddb231374**

Documento generado en 16/12/2022 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>